

Bases para el otorgamiento del Premio a la investigación en Desarrollo Sustentable "Alberto Santos González"

I. Presentación

Los Objetivos de Desarrollo Sustentable fueron adoptados por la Organización de las Naciones Unidas como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

Los 17 objetivos están interrelacionados ya que reconocen que las intervenciones en uno afectarán los resultados de otros y que el desarrollo debe equilibrar la sustentabilidad ambiental, la sostenibilidad económica y la legitimación social. Para alcanzar estos objetivos, todo el mundo es necesario. Se requiere de la creatividad y el conocimiento de toda la sociedad para conseguir estos ambiciosos propósitos en cada contexto.

Por tal motivo, el premio a la investigación en desarrollo sustentable "Alberto Santos González" (en adelante, Premio) que otorga la Fundación Mundo Sustentable, A.C. (en adelante, Fundación) y Promotora Ambiental S.A.B. de C.V. (en adelante PASA) conjuntamente con la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato (en adelante, SMAOT), se abre a todas las personas egresadas de estudios de licenciatura y posgrado que residan en el estado de Guanajuato, que deseen participar desde la publicación de las presentes Bases y hasta el 22 de agosto de 2020.

La SMAOT, la Fundación y PASA se unen para el otorgamiento de este Premio, con el objetivo de reconocer las investigaciones originales orientadas a la implementación efectiva de los objetivos de desarrollo sustentable en el Estado de Guanajuato, en particular, en aquellos relativos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, la restauración de suelos y prevención de la desertificación, la gestión integral de cuencas y de los recursos hídricos, la prevención de la contaminación atmosférica o uso eficiente de recursos.

II. Objetivo del Premio

Reconocer a las investigaciones originales realizadas para la obtención de grado de licenciatura, maestría o doctorado en la que se fomente o facilite, con una visión innovadora, la implementación efectiva de los objetivos de desarrollo sustentable en el Estado de Guanajuato, en particular, en aquellos relativos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, la restauración de suelos y prevención de la desertificación, la gestión integral de cuencas y de los recursos hídricos, la prevención de la contaminación atmosférica o uso eficiente de recursos.

La Fundación y PASA otorgará los premios siguientes:

- 1. Primer lugar doctorado: \$25,000.00 (veinticinco mil pesos, cero centavos, moneda nacional) y un reconocimiento.**
- 2. Primer lugar maestría: \$15,000.00 (quince mil pesos, cero centavos, moneda nacional) y un diploma.**
- 3. Primer lugar licenciatura: \$10,000.00 (diez mil pesos, cero centavos, moneda nacional) y un reconocimiento.**
- 4. Todos los participantes recibirán reconocimiento de participación.**

III. Reglas de participación

- 1. La inscripción es libre y gratuita. El periodo de inscripción correrá a partir de la publicación de las presentes Bases y hasta 22 de agosto de 2020, inclusive. Cada participante podrá intervenir en solo una investigación.**
- 2. Podrá participar cualquier persona egresada de estudios de licenciatura y posgrado que resida en el estado de Guanajuato y que haya presentado la investigación en alguna institución de educación superior debidamente acreditada para la obtención del grado correspondiente, dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de la publicación de estas Bases; lo anterior deberá comprobarse con copias de**

documentos legales respectivos, incluyendo el apostille respectivo, tratándose de estudios realizados en el extranjero.

3. No se admitirán investigaciones que no traten sobre la temática relacionada con la convocatoria o que no cuenten con la visión requerida, conforme al objetivo del Premio y a estas Bases.

4. La investigación deberá referirse a la implementación efectiva de los objetivos de desarrollo sustentable en el Estado de Guanajuato, en particular, en aquellos relativos a la gestión integral de residuos sólidos urbanos, la restauración de suelos y prevención de la desertificación, la gestión integral de cuencas y de los recursos hídricos, la prevención de la contaminación atmosférica o uso eficiente de recursos. Se tomará en cuenta, entre otros, el rigor científico, la calidad, la originalidad, la independencia de la investigación, así como el liderazgo y el impacto del trabajo de investigación.

5. No se admitirán investigaciones que no se respeten o puedan no llegar a respetar los derechos autorales o de propiedad intelectual o industrial. La persona responsable de la investigación deberá presentar las constancias de usuarios, de transferencia y, de haberlas, las patentes generadas y será la única persona responsable en caso que llegase a vulnerarse cualquier tipo de derecho de terceros.

6. No se admitirán investigaciones de empresas o de instituciones privadas o que promocionen marcas comerciales, partidos políticos, asociaciones religiosas o cualquiera otra organización o producto con fines de lucro.

7. El idioma utilizado será el español; en caso de utilizarse otros idiomas deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

8. La SMAOT y la Fundación tienen el derecho de admitir o no las investigaciones presentadas. La no admisión es inapelable.

9. La participación en el Premio, implica la aceptación de la totalidad de estas Bases.

10. La SMAOT y la Fundación se reservan el derecho de declarar desierta esta convocatoria, así como el de otorgar menciones honoríficas, sin monto alguno en numerario.

11. No podrán participar en esta convocatoria empleados o colaboradores de las instituciones convocantes.

12. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

IV. Requisitos

Los participantes deberán presentar, dentro del plazo de la convocatoria, en el sitio oficial: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/micro/pids/> , la totalidad de los documentos en que conste la investigación propuesta, en archivo digital, incluyendo los anexos correspondientes, y adjuntando la información siguiente:

- 1. Un resumen detallado de la investigación, que describa la metodología y el enfoque utilizados, así como las principales conclusiones de la misma, con una extensión máxima de diez cuartillas en formato Word, tipografía Arial de 11 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm.**
- 2. Breve currículum vitae con fotografía de la persona responsable de la investigación, en un máximo de dos cuartillas. en formato Word, tipografía Arial de 11 puntos, con interlineado sencillo y márgenes de 2.5 cm.**
- 3. Documento oficial de identidad en formato PDF.**
- 4. Documentos oficiales que acrediten que la investigación fue presentada y aprobada para la obtención del grado, dentro de los 24 meses anteriores a la publicación de estas Bases, ante una institución de educación superior debidamente acreditada, en formato PDF.**
- 5. Constancias de uso o de transferencia, en caso de derechos autorales o de propiedad intelectual o industrial a favor de terceros, en formato PDF.**
- 6. En su caso, autorizaciones firmadas y otorgadas por escrito por las personas que aparezcan en la investigación, para el uso de su imagen, en formato PDF.**

V. Comunicación de la investigación ganadora

La resolución respecto de las investigaciones ganadoras será anunciada el 22 de septiembre de 2020.

VI. Jurado

El Jurado se constituye por miembros de la SMAOT, de PASA y del equipo de trabajo “Posgrado e Investigación” de la Comisión estatal para la Planeación de la Educación Superior A.C., COEPES y la Fundación. El veredicto del Jurado es inapelable.

VI. Contacto:

Para mayor información contacte a Miguel Ángel Velázquez Escobar, Coordinador de Educación Ambiental de la Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos de la SMAOT a través del correo electrónico mvelazqueze@guanajuato.gob.mx o Salvador L. Huerta Gijón, Gerente General León de PASA a través del correo electrónico, slhuerta@pasa.mx.

VII. Generalidades

Cualquier aspecto no previsto en estas Bases será conjuntamente resuelto por la SMAOT y la Fundación y PASA, de manera definitiva e inapelable.